



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA  
FACULTAD DE MEDICINA  
CONSEJO DE FACULTAD

**ACUERDO 588 DE 2018**  
**(Acta No. 17 del 24 de mayo de 2018)**

---

“Por el cual se reglamenta el proceso de admisión regular al programa curricular de posgrado de **Maestría en Neurociencias** de la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia”

---

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo N° 034 de 2006, Acta N° 013 del 9 de mayo, creó el programa curricular de posgrado Maestría en Neurociencias, cuyo objetivo es lograr que el estudiante adquiriera los conocimientos y competencias teórico-prácticos necesarios para plantear y desarrollar proyectos de investigación en Neurociencias en un contexto interdisciplinario.
2. Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo N° 112 de 2008, Acta N° 11 del 27 de noviembre, modificó el programa curricular Maestría en Neurociencias en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, y se adapta al Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario.
3. Que la Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica, reglamentó el proceso de admisión a los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia y en sus Artículos 3, 4, 8, 9, 13 y 14 estableció las responsabilidades específicas de las Facultades en este proceso.
4. Que es preciso definir claramente los criterios para evaluar con equidad a todos los aspirantes de la Maestría en Neurociencias ofrecida por la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.
5. Que el Consejo de Facultad en su sesión del día 24 de mayo de 2018, acta 17, avaló la propuesta de reglamentación para el proceso de admisión a la Maestría en Neurociencias, presentada por el programa curricular Maestría en Neurociencias.

En consideración a lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. OBJETO:** El Acuerdo determina los requisitos generales y criterios de evaluación, con sus correspondientes ponderaciones y notas aprobatorias, para los procesos de admisión regular al Programa Curricular de Posgrado de Maestría en Neurociencias de la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá.

**ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** El presente Acuerdo se aplicará a todos los aspirantes al proceso de admisión regular al programa curricular de posgrado Maestría en Neurociencias de la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, en el marco de la convocatoria 2019-1.

**ARTÍCULO 3. REQUISITOS GENERALES:** Establecer los siguientes requisitos generales para ser admitido en el marco del proceso de admisión regular al programa curricular de posgrado Maestría en Neurociencias:

1. El programa curricular relacionado en el presente Acuerdo no exige la acreditación de conocimientos de idioma extranjero como requisito de admisión.
2. Haber concluido la totalidad de sus estudios y tener el título de pregrado al momento del examen de admisión, en alguna de las siguientes áreas: ciencias, ciencias biomédicas o ciencias humanas, expedido por universidad colombiana o en el exterior debidamente convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Haber obtenido un promedio de calificaciones en pregrado igual ó superior a 3.5 sobre 5.0.
4. Presentar la hoja de vida con todos sus respectivos soportes en la fecha que indique la Coordinación Curricular del Programa antes de la realización de las entrevistas. En caso de ser admitido debe presentar el certificado original de calificaciones máximo un mes después de la publicación de los resultados finales del proceso de admisión.
5. Seleccionar específicamente una de las cuatro (4) líneas de la Maestría en Neurociencias en la cual considera podría realizar su tesis, las líneas son:
  - Neurogenética
  - Neurobiología Celular y Molecular
  - Comportamiento Humano
  - Comportamiento Animal
6. Cumplir con todos los requisitos y pasos del proceso de inscripción y admisión.

**PARÁGRAFO.** Aquellos aspirantes que no cumplan en su totalidad con los requisitos estipulados en este artículo, se les anulará el proceso de admisión.

**ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Establecer los siguientes criterios de evaluación, con sus correspondientes ponderaciones y notas aprobatorias.

Componente	Ponderación	Eliminatorio	Nota Aprobatoria
CONOCIMIENTOS	60 %	No	
APTITUDES	5 %	No	
ENTREVISTA	15 %	No	
HOJA DE VIDA	20 %	No	
Total	100 %		

**ARTÍCULO 5. PUNTAJE MÍNIMO DE ADMISIÓN:** Establecer el siguiente puntaje mínimo de admisión 3.0/5.0.

Serán admitidos aquellos aspirantes que obtengan los mayores puntajes totales hasta completar el número de cupos ofrecidos. En caso de presentarse empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mejor puntaje en la prueba de conocimientos y aptitudes.

**ARTÍCULO 6. CUPOS:** Los cupos y los criterios para convocar a pruebas finales son los consignados en los **Formatos de Oferta y Criterios de Admisión**, que hacen parte integral del presente Acuerdo y que se remiten debidamente diligenciados cada vez que se ofrece el programa.

**ARTÍCULO 7. NÚMERO DE CUPOS OFRECIDOS:** Aprobar diez (10) cupos para el proceso de admisión regular para el programa curricular de posgrado Maestría en Neurociencias. Para admisión Automática se ofrecerá dos (2) cupos, un (1) cupo para aspirantes en modalidad asignaturas opción de trabajo de grado y un (1) cupo para aspirantes en la modalidad de admisión anticipada al posgrado.

**PARÁGRAFO:** En caso de no presentarse aspirantes para el proceso de admisión automática, los cupos serán ofrecidos a los siguientes aspirantes en la modalidad de admisión regular.

**ARTÍCULO 8. NÚMEROS DE ASPIRANTES A CONVOCAR A PRUEBAS FINALES:** Se convocará a pruebas finales a todos los aspirantes que presenten la prueba de aptitudes independientemente del puntaje obtenido.

**ARTÍCULO 9. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS A EVALUAR:**

- A. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:** Se evaluará a través de la presentación escrita y sustentación oral de un preproyecto de Investigación elaborado previamente, de máximo tres mil (3000) caracteres, en el que se consignen por lo menos los siguientes aspectos: título, justificación, breve descripción del estado del tema y objetivos. Los aspectos metodológicos podrán también ser incluidos, si el candidato así lo considera.

Esta prueba tendrá los siguientes valores:

1. Valor de la presentación escrita: Hasta 25 puntos
2. Valor de la presentación oral: Hasta 35 puntos

- B. PRUEBA DE APTITUDES:** Preguntas de comprensión de lectura, para evaluar la capacidad que tiene el aspirante para analizar el contenido de un texto en los niveles literal, inferencial básico e inferencial complejo. Preguntas de matemática básica. Preguntas de análisis de gráficas, tablas, u otro tipo de esquema diseñado para representar procesos y conceptos. El programa se acoge a las pruebas diseñadas para este ítem por parte de la Dirección Nacional de Admisiones.

- C. HOJA DE VIDA:** Deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios para la evaluación de la hoja de vida del aspirante:

1. Promedio de calificaciones de pregrado: Hasta 3 puntos
2. Participación en grupos de investigación reconocidos por Colciencias: Hasta 2 puntos
3. Participación en proyecto de investigación aprobado por autoridad académica o agencia financiadora: Hasta 3 puntos
4. Premios ó distinciones académicas: Hasta 2 puntos
5. Otro posgrado: Hasta 2 puntos
6. Cursos relacionados con el posgrado: Hasta 1 punto

7. Experiencia específica en el área: Hasta 1 punto
8. Publicaciones en revistas reconocidas por Colciencias o indexadas: Hasta 1 punto
9. Revista no indexada: Hasta 1 punto
10. Publicaciones en libros o capítulos con ISBN: Hasta 2 puntos
11. Presentar una opción de línea de investigación de la Maestría a la cual desea vincularse con certificación avalada por un Director. Hasta 2 puntos

**PARÁGRAFO 1.** El aspirante debe demostrar que durante su formación de pregrado tuvo interés y/o participó en algún área de las neurociencias y preferiblemente, que estuvo vinculado a un grupo de investigación. Este párrafo está relacionado con el puntaje de los numerales 2 y 3 de la evaluación de la Hoja de Vida.

**PARÁGRAFO 2.** Se asignará puntaje únicamente a los ítems que traigan el respectivo soporte o certificado al momento de la presentación de la hoja de vida.

**PARÁGRAFO 3.** El Subcomité Asesor del programa curricular en reunión formal previo a la publicación de citación a pruebas finales, establecerá los criterios para ponderar los diferentes ítems establecidos en este acuerdo en relación con la hoja de vida, los cuales quedarán registrados en el acta de dicho subcomité y serán aplicados a todos los aspirantes que sean llamados a pruebas finales.

- D. ENTREVISTA:** A esta prueba serán citados aquellos aspirantes que estén convocados a pruebas finales, y que previa verificación de la hoja de vida cumplan los requisitos generales para ser admitido en el marco del proceso de admisión regular que estipula el artículo 3 de este acuerdo.

En la entrevista se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. Versatilidad en investigación: Hasta 4 puntos
2. Aptitud para investigación. Hasta 4 puntos
3. Actitud para investigación (Capacidad de trabajo 1 punto, Capacidad vocacional 2 puntos y empeño 1 punto): Hasta 4 puntos
4. Condiciones de sostenimiento durante el posgrado: Hasta 3 puntos

**ARTÍCULO 10.** Envíese copia del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Admisiones, al programa curricular de Maestría en Neurociencias y a la Coordinación de Apoyo a los Posgrados.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación, en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, a cargo de la Secretaría General.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá, a los (24) días del mes de mayo de 2018.**

**ARIEL IVÁN RUÍZ PARRA**  
Decano

**EDGAR CORTÉS REYES**

Secretario de Facultad